

Un abogado laboralista analiza el decreto que prohíbe despidos y suspensiones

03/04/2020



El Gobierno nacional ha decidido suspender los despidos y suspensiones de empleados por un lapso de 60 días, debido a la crisis que se vive por el coronavirus. El decreto de necesidad y urgencia firmado por el Presidente de la Nación tiene como objetivo la preservación de las fuentes laborales.

El abogado laboralista Horacio Boldrini explicó a FM Vos (94.5) y Diario San Rafael de qué se trata esta medida adoptada por el Ejecutivo.

«Nos sorprendió el dictado del decreto 329/20, que tiene su origen en la ley de emergencia pública como consecuencia de la pandemia por el coronavirus. Hay que entender que las dos partes que integran el sistema laboral, el empleador y los empleados, se ven perjudicados ante una situación de crisis como esta. Lo que se ha decretado es que los trabajadores no podrán ser despedidos sin justa causa, por baja producción o fuerza mayor por 60 días, sí pueden ser echados por causas consideradas justas», sostuvo el letrado.

Boldrini explicó que este plazo podría aumentarse según la situación. «El decreto es claro pero tiene una particularidad y es que empezó a regir el 31 de marzo hasta las 24 horas del 29 de mayo. La consecuencia, si se gesta un despido, es que no produce el efecto que quiere el empleador, ya que continúa la relación laboral; esto se va ajustando día a día y no se puede descartar que se extienda», contó.

Por último, el abogado del fuero penal se refirió a las suspensiones. «Los artículos 2 y 3 que prevén las suspensiones, habla de que quedan suspendidas las que son

originadas de común acuerdo, acá se debe propiciar el diálogo entre las dos partes con la homologación correspondiente. El Estado está dictando medidas para cuidar la parte más débil de la relación y lo que sucede es que la velocidad de la aparición de los anuncios no va a la par con la necesidad de las empresas», señaló.